



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 ABR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 217/85

VISTO:

La resolución N° 100-85 por la cual este H. Consejo Superior Provisorio dispone la asignación especial y transitoria de fondos para su utilización por el sistema de Caja Chica entre todas las Facultades y Sedes Regionales; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la referida resolución se establece la distribución interna entre las distintas unidades académicas de la Universidad de parte de las partidas correspondientes al Fondo Universitario que fuera oportunamente incorporado al presupuesto de nuestro organismo, mediante la resolución nro. 055-85 de este cuerpo, ya comunicado al Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que en la parte resolutive de la misma no se deja establecido el monto de la partida principal 1211 que se asigna a cada dependencia, como así tampoco con que recursos serán financiados los gastos que se produzcan;

Que la asignación especial y transitoria de fondos dispuesta por la resolución N° 100-85 será utilizada por el sistema de Caja Chica, en un todo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia;

Que resulta procedente a los fines dispuestos en el segundo párrafo de los considerandos, el dictado de una norma complementaria;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el monto de pesos argentinos un millón setecientos sesenta mil (\$a. 1.760.000,00) asignado a la partida 1211 Bienes de Consumo U.S.V. por el artículo 2° de la resolución N° 100-85, deberá ser distribuido / por partes iguales entre las Facultades y Sedes Regionales, correspondiéndole por lo tanto a cada dependencia la suma total de pesos argentinos doscientos veinte / mil (\$a. 220.000,00).

ARTICULO 2°.- El gasto resultante dispuesto por el artículo anterior deberá ser imputado a la partida 1211. El mismo, como también los \$a. 880.000,000 asignados a la partida 1221 según el artículo 1° de la resolución N° 100-85, serán financiados con recursos propios de esta Universidad provenientes de su Fondo Universitario / para 1985.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copias de la presente resolución a conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás / efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 208-85